

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA
Y DE PLANIFICACIÓN, RAP EJE CAFETERO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de julio de 2018 identificado con el **No. 0706** para el **DEPARTAMENTO DE CALDAS, No. 006** para el **DEPARTAMENTO DE QUINDÍO** y **No. 1236** para el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** *"por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero"* entre los Departamentos de **CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA**, y Convenio de Adhesión No. 001 de 2020 para el **DEPARTAMENTO DE TOLIMA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 815 del 22 de diciembre de 2017 *"por medio de la cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento de Caldas para suscribir convenios tendientes a la constitución de esquemas asociativos territoriales establecidos en el artículo n° 10 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 1454 de 2011 en el marco de la Constitución Política de 1991"* proferida por la Asamblea Departamental de Caldas; la Ordenanza No. 001 del 11 de enero del 2018 *"por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Quindío para suscribir convenios y contratos plan con los Departamentos de Caldas y Risaralda en el marco de la constitución política y la ley 1454 de 2011"*, proferida por la Asamblea Departamental del Quindío; la Ordenanza No. 005 del 19 de abril de 2018 *"por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para la constitución de esquemas asociativos territoriales y suscribir convenios o contratos - plan en el marco de la ley 1454 de 2011,"* proferida por la Asamblea Departamental de Risaralda; así como en el otro sí modificatorio suscrito al precitado convenio con fecha del 05 de septiembre de 2018, y mediante Ordenanza número 033 del 23 de Noviembre de 2020, por medio de la cual la Asamblea Departamental del Tolima *"aprobó la adhesión del Departamento del Tolima a la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero"* y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo Regional No. 011 de 2023 se adoptó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y se dictan otras disposiciones

Que, mediante la Resolución No 132 de 2023 se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2024 de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero

Que el artículo No. 12, numeral 5, del Acuerdo Directivo No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo *"Aprobar el Estatuto del Presupuesto, el Presupuesto y las modificaciones que se requiera durante la vigencia"*.

Que el artículo No. 31 *"Régimen presupuestal"*, del Acuerdo Directivo No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció que el Estatuto de Presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero, en el marco de Ley de presupuesto y de las normas que le sean aplicables.

Que el Acuerdo 004 de 2019 establece en su artículo **15. Modificación al presupuesto**. *Toda modificación al presupuesto, tanto del detalle de las apropiaciones, como de las modificaciones que afecten el valor total de gastos de*

funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Directivo. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Mesa Técnica de la RAP.

Que, el Artículo 18. Del Acuerdo Regional No. 011 de 2023 establece:

Modificación al presupuesto. Toda modificación al Presupuesto, tanto del detalle de las apropiaciones, como de las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el consejo directivo. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Subgerencia De Planeación Estratégica Y Prospectiva.

Que, el Artículo 19 Del Acuerdo Regional No. 011 de 2023 establece:

Requisitos para modificaciones al presupuesto. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador de la RAP que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.

Que el día 19 de Julio de 2024, la Contralora delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República publicó la certificación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de los entes territoriales durante la Vigencia Fiscal 2023, los cuales son base para el cálculo del Presupuesto de Ingresos de la RAP Eje Cafetero.

Que se presenta una variación positiva en las cifras inicialmente proyectadas, razón por la cual se hace necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos en la suma de \$ **272.545.014,00** teniendo en cuenta que para los departamentos de Caldas, Tolima, Quindío y Risaralda se presenta Incremento respecto de los ICLD, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	ICLD CERTIFICADOS VIGENCIA 2023	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO SEGÚN CERTIFICACION	DIFERENCIA AJUSTAR
Transferencia Departamento de Caldas	166.322.146.000	1.081.135.757,00	1.164.255.022,00	83.119.265,00
Transferencia Departamento del Quindío	93.907.401.000	595.712.892,00	657.351.807,00	61.638.915,00
Transferencia Departamento de Risaralda	173.052.078.000	1.154.408.769,00	1.211.364.546,00	56.955.777,00
Transferencia Departamento de Tolima	226.915.456.000	1.517.577.135,00	1.588.408.192,00	70.831.057,00
TOTALES	660.197.081.000	4.348.834.553,00	4.621.379.567,00	272.545.014,00

DISPONIBILIDAD INICIAL	4.348.834.553,00
DISPONIBILIDAD DEFINITIVA	4.621.379.567,00
VALOR ADICIONAR	272.545.014,00

Que en virtud de lo expresado con antelación se hace necesario para la RAP Eje Cafetero modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos de la entidad para la Vigencia Fiscal 2024

Que se hace necesario realizar unas modificaciones presupuestales dentro del presupuesto de gastos de inversión de la entidad, con el fin de dar prioridad algunos proyectos denominados de mayor impacto debido a la necesidad que se tiene de terminar las acciones enmarcadas en el Plan de Acción del proyecto y el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Estratégico Regional, luego de un análisis concienzudo de las acciones a realizar por el período restante del año 2024 y su valor, cotejado con el presupuesto disponible a la fecha se requiere el fortalecimiento del siguiente proyecto.

- ❖ Fortalecimiento de la planeación estratégica e institucional y los sistemas de gestión en la RAP Eje Cafetero Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas

Que la subgerencia de planeación estratégica y prospectiva de la Región Administrativa Y De Planificación RAP Eje Cafetero emitió concepto favorable según oficio RAP.EC-PEP-272 (oficio que hace parte integral del presente acto administrativo).

Que la RAP Eje Cafetero envió a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI Vigencia 2024 y la Ficha de los Proyectos que respaldan la solicitud de modificación al presupuesto 2024, como uno de los instrumentos de planeación que respaldan la gestión de proyectos de inversión.

Que en virtud de lo expresado se hace necesario para la RAP Eje Cafetero modificar el Presupuesto de Ingresos y de gastos de la entidad para la Vigencia Fiscal 2024, adicionando la situación precitada para su posterior ejecución y las modificaciones presupuestales en los gastos de inversión de la vigencia 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero, en uso de sus facultades.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la **Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero**, para la vigencia 2024, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$272.545.014,00)**, Teniendo en cuenta que de acuerdo a los ICLD certificados a diciembre de 2023, Caldas, Tolima, Quindío Y Risaralda presentan incremento respecto de los ICLD certificados a diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	272.545.014.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	272.545.014.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	272.545.014.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.545.014.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES	272.545.014.00
1.1.02.06.006.06.01_1	Departamento de Caldas	83.119.265,00

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.06.02_1	Departamento del Quindío	61.638.915,00
1.1.02.06.006.06.03_1	Departamento de Risaralda	56.955.777,00
1.1.02.06.006.06.04_1	Departamento del Tolima	70.831.057,00

ARTÍCULO SEGUNDO Adiciónese en el Presupuesto de gastos de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero, para la vigencia 2024, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$272.545.014,00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2	Gastos	272.545.014,00
2.1	Funcionamiento	272.545.014,00
2.1.1	Gastos de personal	272.545.014,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	272.545.014,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	272.545.014,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	272.545.014,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	272.545.014,00
2.1.1.01.01.001.01_1	Sueldo básico	272.545.014,00

ARTICULO TERCERO: Contracredítese de los Gastos de Inversión del Presupuesto de la RAP Eje Cafetero, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 90.000.000.00)**, Según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.3	Inversión	90.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	90.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	90.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	90.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24	TRANSPORTE	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402	Infraestructura red vial regional	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402106	Servicio de divulgación de asuntos de política y técnicos referentes a la red vial regional	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402106.20231400020002.83939_1.1	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45	GOBIERNO TERRITORIAL	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502022	Servicio de asistencia técnica	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502022.20231400020004.83990_1	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502022.20231400020004.83990_1.1	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	15.000.000,00

ARTICULO CUARTO: Acredítese de los Gastos de Inversión del Presupuesto de la RAP Eje Cafetero, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 90.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.3	Inversión	90.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	90.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	90.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	90.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45	GOBIERNO TERRITORIAL	90.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	90.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	90.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.20221400020011.83990_1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.20221400020011.83990_1.1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	75.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIERREZ ANGEL
 Gobernador de Caldas
 Presidente del Consejo Directivo

HUMBERTO TOBÓN
 Gerente RAP Eje Cafetero
 Secretario Técnico

Elaboró: Esteban Cortes Quiceno-Contratista
 Revisó: María Liliana López Palacio - Asesor Jurídico RAP Eje Cafetero
 Revisó: Lina Marcela Hurtado Acevedo - Tesorera General
 Revisó: Luis Guillermo Agudelo Ramírez - Subgerente Administrativo y Financiero RAP Eje Cafetero

**EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO**

CERTIFICA

Que revisado el sistema PUBLIFINANZAS -2024, aplicativo bajo el cual se operan las finanzas de la RAP Eje Cafetero, se verifica que los objetos del gasto descritos en el siguiente cuadro, a la fecha tiene saldo disponible para realizar traslado, en este sentido es viable que se realicen contracreditos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.3	Inversión	90.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	90.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	90.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	90.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24	TRANSPORTE	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402	Infraestructura red vial regional	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402106	Servicio de divulgación de asuntos de política y técnicos referentes a la red vial regional	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402106.20231400020002.83939_1.1	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45	GOBIERNO TERRITORIAL	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502022	Servicio de asistencia técnica	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502022.20231400020004.83990_1	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502022.20231400020004.83990_1.1	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	15.000.000,00

Para constancia se firma en la Ciudad de Armenia Quindío, a los (19) días del mes de Septiembre de 2024.


LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ
Subgerente Administrativo y Financiero
Región Administrativa y de Planificación - RAP eje Cafetero

